



Clave: 20-BU-3800.A

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DE LAS OBRAS: “MEJORA DE LA CARRETERA N-I. TRAMO: RUBENA – FRESNO DE RODILLA”

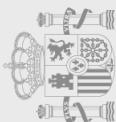
PROVINCIA: BURGOS

El 31 de julio de 2020 la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado Nº 1 de las obras de referencia. El anuncio de Información Pública se publicó el 13 de agosto de 2020 en el BOE.

Con fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado.

En su virtud, **RESUELVO:**

1. Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).
2. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado del Modificado Nº 1 de las obras “Mejora de la Carretera N-I. Tramo: Rubena – Fresno de Rodilla”.
3. Aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado del Modificado Nº 1 de las obras “Mejora de la Carretera N-I. Tramo: Rubena – Fresno de Rodilla”.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.
6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.
7. Corregir la relación de bienes y derechos con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública relativos a modificación de datos de los titulares de las parcelas o modificación de superficie con el fin de componer una relación de bienes y derechos que recoja el resultado de la información pública.





La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Firmado electrónicamente
(Fecha y firma al margen)

EL DIRECTOR GENERAL
DE CARRETERAS

Javier Herrero Lizano

EL MINISTRO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Por delegación (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio)
EL SECRETARIO DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,

Pedro Saura García

